SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF.: Modifica parcialmente la Resolución Exenta Nº3827 de 23/12/2009.

PUERTO MONTT, 12 ABR. 2011

RESOLUCION EXENTA B - Nº 388 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos antecedentes, la Resolución Exenta Nº3827 de 23/12/2009 de esta Secretaría Regional; lo solicitado por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Justicia Región de Los Lagos mediante su Ord. Nº224 de 9/3/2011 y lo indicado por el Director Regional de Pesca Región de Los Lagos en Ord./X/Nº390409811 de 1/4/2011.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1.939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución Nº1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y la facultad que se me confiere mediante D.S. Nº79, de 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de junio de 2010 y Decreto Supremo Nº8 de fecha 7 de febrero de 2011, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en cargo de Secretaria Regional Ministerial.

R E S U E L V O :

1.- Modifícase la Destinación dispuesta por Resolución Exenta Nº3827 de 23/12/2009, de esta Secretaría Regional, en cuanto a la objeto, superficie, lote y deslindes, debiendo decir: Destínase al **Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción,** para la construcción del futuro edificio de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca de la Región de Los Lagos, efectuando su diseño y ejecución dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, un retazo de terreno fiscal ubicado en Avenida Presidente Ibáñez Nº4, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Décima Región de Los Lagos; inscrito a nombre del Fisco en mayor cabida a fojas 95 vta Nº156, del Registro de Propiedad del año 1980, del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt e individualizado como Lote Nº1-B, que forma parte del Lote Nº1 del Plano de Subdivisión NºX-3-12.341-C.U., aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Puerto Montt, según consta en Certificado Nº3 de 7/2/2005, con una superficie de 344,54 m²; cuyos deslindes particulares son los siguientes:

Norte : Lote 1-A del Fisco, en línea recta de 16,10 metros, separado por línea imaginaria.
Este : Lote 1-D del Fisco, en línea recta de 21,40 metros, separado por línea imaginaria.
Sur : Lote 1-C del Fisco, en línea recta de 16,10 metros, separado por línea imaginaria.
Oeste : Lote 1-D del Fisco, en línea recta de 21,40 metros, separado por línea imaginaria.

2.- En todo lo demás queda plenamente vigente la Resolución Exenta que por este acto se modifica.

Anótese, regístrese en la División de Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden de la Sra. Ministra".

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - X REGION - Secretaría Regional Ministerial -

CAROLINA HAYAL THOMPSON
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CHT/GGA/ssm.-
Exptel 103DE387672.-
Distribución:
1. Destinatario (1)
2. Unidad Catastro Seremi (1)
3. Unidad Bienes Nacionales Seremi X (2)
4. Partes y Archivo (1)

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS

Expte. 103DE387672.-

REF.: **MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION, Servicio Nacional de Pesca, Dirección Regional de Los Lagos,** destina inmueble en Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

PUERTO MONTT, 23 DIC. 2009

RESOLUCION EXENTA B - Nº 3827 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca de la Región de Los Lagos en Postulación ingresada bajo el Folio Nº387672, de fecha 18/4/2007 y lo acordado por el Comité Consultivo Regional en Sesión Nº108 de 15/5/2008.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1.939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución Nº1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y Decreto Supremo Nº111 de fecha 31 de diciembre de 2008, del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en cargo de Secretario Regional Ministerial.

R E S U E L V O :

1.- Destínase al **Ministerio de Economia, Fomento y Reconstrucción,** para la construcción del futuro edificio de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca de la Región de Los Lagos, efectuando su diseño y ejecución dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, un retazo de terreno fiscal ubicado en Avenida Presidente Ibáñez Nº4, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Décima Región de Los Lagos; inscrito a nombre del Fisco en mayor cabida a fojas 95 vta Nº156, del Registro de Propiedad del año 1980, del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt e individualizado como parte del Lote Nº6 del Plano de Subdivisión NºX-3-12.341-C.U., aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Puerto Montt, según consta en Certificado Nº3 de 7/2/2005, con una superficie de 331,10 m²; cuyos deslindes particulares son los siguientes:

Norte : Parte del Lote Nº4 del Fisco, en línea recta de 15,40 metros, separado por línea imaginaria.
Este : Parte del Lote Nº6 del Fisco, en línea recta de 21,50 metros, separado por línea imaginaria.
Sur : Parte del Lote Nº6 del Fisco, en línea recta de 15,40 metros, separado por línea imaginaria.
Oeste : Lote Nº2 del Fisco, en línea recta de 21,50 metros, separado por línea imaginaria.

2.- Se deja establecido que el nuevo edificio deberá estar acorde al Plan Maestro "Centro Cívico", confeccionado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

3.- Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines señalados en el plazo fijado o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a esta Resolución, bastando para ello el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

4.- Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte de los inmuebles fiscales para otro fin que no sea el objeto específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

5.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, contribuciones y otros a que esté afecto el inmueble, serán de cargo exclusivo del DESTINATARIO.

Anótese, regístrese en la División de Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Sr. Subsecretario".

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
X REGION
Secretaría Regional Ministerial

Iván Petrovich Altamirano
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

IPA/GQA/ssm.-
Distribución:
1. Destinatario (1)
2. Unidad de Catastro Seremi (1)
3. Unidad Bienes Nacionales Seremi X (2)
4. Partes y Archivo (1)